

programa temporal de protección por desempleo e inserción

Escrito por kpikpi10 - 01/06/2010 13:24

hola. se me acaba la prestación y haciendo cálculos la renta de mi familia se pasa en unos 10 euros: 484 euros, ¿hay alguna posibilidad de cobrar los 426 euros?gracias

=====

Re: programa temporal de protección por desempleo e inserción

Escrito por benito - 01/06/2010 14:05

Yo tengo una pregunta similar, quería saber si la renta emancipación (ayuda al alquiler de 210 euros) cuenta como renta para calcular si uno tiene derecho a este programa.
En mi caso, cobro estos 210 euros más 375 euros en concepto de ayuda al estudio por unas prácticas de 3 meses que realizo como parte de un posgrado.
Gracias de antemano!

=====

Re: programa temporal de protección por desempleo e inserción

Escrito por tucapital.es - 01/06/2010 14:50

kpikpi10 escribió:

hola. se me acaba la prestación y haciendo cálculos la renta de mi familia se pasa en unos 10 euros: 484 euros, ¿hay alguna posibilidad de cobrar los 426 euros?gracias

La única forma sería conseguir que no contabilice el sueldo de tus padres, y para ellos tienes que estar empadronado en otra vivienda que no sea la de tus padres.

Lo único, si te empadronas ahora, y después lo soclitas, INEM va a sospechar de que es una solicitud en fraude y no te lo van a conceder.

Para los que tengan previsto solicitar esta ayuda, se puede empadronar cuanto antes en una vivienda que no sea la de sus padres y a ser posible que les incluyan en algún contrato de alquiler y figurar como titular de algún recibo de servicios de consumo del hogar: luz, agua, gas ...

Salu2.

=====

Re: programa temporal de protección por desempleo e inserción

Escrito por tucapital.es - 01/06/2010 14:54

benito escribió:

Yo tengo una pregunta similar, quería saber si la renta emancipación (ayuda al alquiler de 210 euros)

cuenta como renta para calcular si uno tiene derecho a este programa.

En mi caso, cobro estos 210 euros más 375 euros en concepto de ayuda al estudio por unas prácticas de 3 meses que realizo como parte de un posgrado.

Gracias de antemano!

La renta de emancipación se considera como ganancias patrimoniales y sí que cuenta como rentas.

Existen muchas becas que están exentos del IRPF y por lo tanto no contabilizaría como rentas, pero tienes que averiguar la naturaleza de dichas ayudas, consultandolo a la entidad que conceden estas ayudas.

En cambio los ingresos por prácticas en empresa sí que cuenta como rentas.

Salu2.

=====

Re: programa temporal de protección por desempleo e inserción

Escrito por benito - 01/06/2010 15:06

¡muchas gracias!

=====